

0802-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuatro minutos del veintiseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD, en adelante PEL en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0158-DRPP-2024 de las diez horas con veintiséis minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunica al partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** que la estructura del cantón de **MONTES DE OCA** se encuentra completa.

Posteriormente, en oficios DRPP-1983-2024 y DRPP-2221-2024 del veintidós de agosto y cuatro de setiembre de dos mil veinticuatro, se notifica al partido la aplicación de la renuncia de los señores Álvaro José Orozco Carballo, cédula de identidad n.º203020294 como presidente propietario y delegado territorial propietario; María Eugenia Mora Vargas, cédula de identidad n.º104830541 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; María del Rocío Sequeira Carazo, cédula de identidad n.º900480012 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Rosa María Orozco Carballo, cédula de identidad n.º104940545 como tesorera suplente y delegada territorial propietaria; Edgar Alberto Chacón Hernández, cédula de identidad n.º107810553 como secretario suplente y delegado territorial propietario; Helena Chamberlain Arguello, cédula de identidad n.º105640035 como fiscal propietaria y Bryan Palacios Vega, cédula de identidad n.º116620983 como tesorero propietario y delegado territorial suplente.

En fecha siete de setiembre de los corrientes, el partido, realiza una nueva asamblea cantonal designando a los señores Roberto Morales Cubilla, cédula de identidad n.º801520794 como presidente propietario y delegado territorial propietario; Litzamara del Carmen López Rivas, cédula de identidad n.º116790035 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Jeffrey de Jesús Granados Agüero, cédula de identidad n.º3047100813 como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Karen Virginia Zeledón Cerdas, cédula de identidad n.º112360382 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; José Walter Zúñiga Mendoza, cédula de identidad 105980344 como secretario suplente y delegado territorial propietario; Charon Carolina Durán Mora, cédula de

identidad n.º701950453 como tesorera suplente y delegada territorial suplente y Bryan José Palacios Vega, cédula de identidad n.º116620983 como fiscal propietario.

Se adjunta al informe de fiscalización de la asamblea, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Durán Mora, Palacios Vega y Zúñiga Mendoza.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTON MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801520794	ROBERTO MORALES CUBILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
116790035	LITZAMARA DEL CARMEN LOPEZ RIVAS	SECRETARIO PROPIETARIO
304710813	JEFFREY DE JESUS GRANADOS AGUERO	TESORERO PROPIETARIO
112360382	KAREN VIRGINIA ZELEDON CERDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
105380344	JOSE WALTER ZUÑIGA MENDOZA	SECRETARIO SUPLENTE
701950453	CHARON CAROLINA DURAN MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
116620983	BRYAN JOSE PALACIOS VEGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801520794	ROBERTO MORALES CUBILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116790035	LITZAMARA DEL CARMEN LOPEZ RIVAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304710813	JEFFREY DE JESUS GRANADOS AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112360382	KAREN VIRGINIA ZELEDON CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105380344	JOSE WALTER ZUÑIGA MENDOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701950453	CHARON CAROLINA DURAN MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No. S: 4306-4360-2024